REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2020-00777-00

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Revisado el expediente se RESUELVE:

1. Cumplido lo establecido en el Art. 76 Inc. 4º del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE ANDRÉS PRADA ROMERO quien venía actuando en calidad de apoderado del demandante.

2. Por otra parte, se reconoce personería a FABIÁN YESID BENITO GARZÓN, para actuar como apoderado judicial del extremo demandante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ

MABP